

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.860/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“NÚMERO 171/15. ALCALDÍA. 6. PROPOSICIÓN DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES, ASÍ COMO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES POR ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS.

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23/06/15, que es ratificada por unanimidad su inclusión en el Orden del Día, el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 26/06/15, sobre las dedicaciones y asistencias de los miembros de la Corporación, y una Enmienda de modificación parcial suscrita por el Grupo Municipal Popular. La literalidad de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, así como la Enmienda de modificación son como a continuación siguen:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DEDICACIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vista la regulación contenida en el artículo 8 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba (BOP número 29 de 16 de febrero de 2009) y en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Primero: Aprobar el régimen de dedicación exclusiva a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Alcalde/sa Presidente/a (1)	58.323
Tenientes de Alcalde (5)	52.841
Concejales/as Delegados/as (4)	48.853
Portavoz Grupo Popular (1)	49.850
Portavoz Grupo Socialista (1)	49.850
Portavoz Grupo Ganemos Córdoba (1)	49.850
Portavoz Grupo Ciudadanos (1)	49.850
Portavoz Grupo Mixto (1)	49.850
Concejal/a sin Delegación Grupo Popular (4)	42.871
Concejal/a sin Delegación Grupo Ganemos Córdoba (1)	42.871

Segundo: Aprobar el régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Concejal/a con Delegación	36.640
Viceportavoz Grupo Ganemos Córdoba	31.904

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

1. Por asistencia a cada sesión Ordinaria del Pleno: 751,27 €.
2. Por asistencia a cada sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

Cuarto: Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos Políticos comunicar el nombre de sus miembros con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos”.

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Proponemos la siguiente enmienda de modificación parcial a los Acuerdos primero y segundo del punto 6 del Orden del Día añadiendo el siguiente contenido al que ya refleja el expediente, sin que supongan, teniendo en cuenta que un concejal dejaría de percibir indemnizaciones por asistencia a Pleno, incremento del coste para la Corporación Municipal:

- Enmienda al Acuerdo Primero.

Sustituir Concejal sin delegación Grupo Popular (4) 42.871 € por Concejal sin delegación Grupo Popular (3) 42.871 €.

- Enmienda al Acuerdo Segundo.

Añadir: Aprobar el régimen de dedicación parcial al 66% de la jornada en los mismos términos que los establecidos para las dedicaciones al 75% de jornada para los siguientes casos:

Concejal sin delegación Grupo Popular (2) 28.294,86 €”.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, así como la Enmienda de modificación parcial de Proposición referida, adoptándose los siguientes

Acuerdos:

Primero: Aprobar el régimen de dedicación exclusiva a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Alcalde/sa Presidente/a (1)	58.323
Tenientes de Alcalde (5)	52.841
Concejales/as Delegados/as (4)	48.853
Portavoz Grupo Popular (1)	49.850
Portavoz Grupo Socialista (1)	49.850
Portavoz Grupo Ganemos Córdoba (1)	49.850
Portavoz Grupo Ciudadanos (1)	49.850
Portavoz Grupo Mixto (1)	49.850
Concejal/a sin delegación Grupo Popular (3)	42.871
Concejal/a sin delegación Grupo Ganemos Córdoba (1)	42.871

Segundo: Aprobar el régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes corres-

pondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

Concejal/a con Delegación	36.640
Viceportavoz Grupo Ganemos Córdoba	31.904

Aprobar el régimen de dedicación parcial al 66% de la jornada en los mismos términos que los establecidos para las dedicaciones al 75% de jornada para los siguientes casos:

Concejal sin delegación Grupo Popular (2)	28.294,86 €
---	-------------

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia

a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

1. Por asistencia a cada sesión Ordinaria del pleno: 751,27 €.
2. Por asistencia a cada sesión Extraordinaria del pleno: 375,64 €.

Cuarto: Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos Políticos comunicar el nombre de sus miembros con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos".

Córdoba, 7 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.